

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 214.887.
Referencia: Expediente 123.050 y R. A. T. 12.186.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—4.722-14.

18673 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbollá, 5, Sevilla.

Línea eléctrica

Origen: Cable existente entre las casetas «Molino de Arroz» y «Cerámica Bellavista».

Final: El mismo cable.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,595.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).

Conductores: Cable aluminio de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados.

Estaciones transformadoras

Emplazamiento: Polígono Residencial «Los Montecillos».

Finalidad de la instalación: Montaje y alimentación de 10 centros de transformación y uno de seccionamiento.

Características principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 10 por 630 KVA.

Relación de transformación: 15.000/20.000/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 18.740.905.

Referencia: Expediente 122.713, R. A. T. 12.159.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 5 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—4.721-14.

18674 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN. 12.443), con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto alta tensión en Andorra (Teruel) para mejorar el suministro de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión en Andorra (Teruel) para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica en alta tensión, aérea, de 380 metros de longitud.

Origen: Línea eléctrica A. T. al C. T. número 4 de Andorra (Teruel).

Final: C. T. número 6 de Andorra (Teruel).

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 500 KW.

Conductor: Cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Apoys: Metálicos galvanizados.

Línea subterránea de 150 metros de longitud.

Tensión: 10/15 KV.

Conductor: Cable de cobre de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 15 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.644-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18675 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «901-B-3», expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo «40.45».

Solicitada por «Baskonia-Bavaria» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, y realizado el ensayo directo del mismo por la Estación de Mecánica Agrícola de acuerdo con el correspondiente Código de Normas de O. C. D. E.,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

Uno.—El Bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo «901-B-3», expresamente dispuesto para el tractor marca «Barreiros», modelo «40-45», ha superado los ensayos de choque y aplastamiento realizados según las normas del Código O. C. D. E.

Dos.—Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación del cambio: 3.ª Velocidad de marcha en kilómetros/hora: 8,22. Nivel de ruidos, dB(A): 92,8.

Combinación del cambio: 2.ª Velocidad de marcha en kilómetros/hora: 5,25. Nivel de ruidos, dB(A): 93,0.

Combinación del cambio: 5.ª Velocidad de marcha en kilómetros/hora: 19,40. Nivel de ruidos, dB(A): 92,5.

Tres.—El montaje del bastidor debe ir acompañado del de cinturón de seguridad.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

18676 ORDEN de 16 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Siemens, S. A.»

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Siemens, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1969 y ampliaciones posteriores,